

**INFORME TÉCNICO GCEO-1059-2023****SUSTENTACIÓN DE ADJUDICACIÓN ABREVIADA****Estación 1, 14 de setiembre de 2023****1) OBJETIVO:**

Sustentar la contratación por **Adjudicación Abreviada** con la empresa **SATESAN E.I.R.L.**, para ejecutar el “Servicio de Recolección de Maleza, Vegetación y Tierra Impregnada con Hidrocarburo en el Río Marañón, Desde CCNN San Pedro hacia Saramuro, en la Contingencia del Km 42 Tramo I del ONP”, de conformidad con el acápite i) del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, del 08.04.2021.

**2) ANTECEDENTES:**

- El 16 de septiembre de 2022, a las 08:00 horas aproximadamente, se registró un derrame de hidrocarburos a la altura del kilómetro 42 del tramo I del Oleoducto Norperuano, provocando la contaminación del río en la localidad de Cuninico, Urarinas, San Pedro, Nueva Esperanza, Maypuco y Santa Rosa distrito de Urarinas, provincia de Loreto.
- La Gerencia Dpto. Oleoducto activó inmediatamente el plan de contingencia (PC4-ADM-001 v.15 2017) para atender esta emergencia, movilizándolo personal, equipos y herramientas a la zona del evento.
- El 23 de septiembre de 2022, se presentó la denuncia por el impedimento de desarrollar labores de contención y remediación ambiental, ante la Fiscalía Especializada en materia ambiental – Nauta.
- Durante el periodo comprendido entre el 26 de septiembre y 10 de octubre el paro en la CCNN Cuninico limitó la ejecución de actividades y servicios asociados a recojo de hidrocarburos.
- Para atender la emergencia se requirió con carácter de urgencia la contratación de servicios de recolección de residuos con hidrocarburos en el río Marañón, desde la Comunidad Nativa San Pedro hasta la Comunidad de Saramuro, con la finalidad de que no se propague la contaminación en este cuerpo de agua.
- El 16.09.2022, mediante sendas cartas se invitó a las empresas propuestas para obtener un monto referencial e iniciar el proceso de contratación del “Servicio de Recolección de Maleza, Vegetación y Tierra Impregnada con Hidrocarburo en el Río Marañón, desde CCNN San Pedro hacia Saramuro, en la Contingencia del Km 42 Tramo I del ONP”.
- El 14.04.2023, mediante formato GCEO-0758-2023 se aprobó la contratación del “Servicio de Recolección de Maleza, Vegetación y Tierra Impregnada con Hidrocarburo en el Río Marañón, Desde CCNN San Pedro hacia Saramuro, en la Contingencia del Km 42 Tramo I del ONP” por el monto de S/ 56,990.55 (Cincuenta y seis mil novecientos noventa con 55/100) exonerado de IGV, con 50 días calendario de plazo de ejecución.

**3) JUSTIFICACIÓN:****Necesidad del Requerimiento**

El Tramo I del ONP bombea crudo desde Estación 1 hacia Estación 5, para lo cual recorre una distancia de 306 km y atraviesa varias comunidades nativas de la Amazonía peruana.

En este sentido, se conocen los efectos adversos que una emergencia (derrame) pueden generar, los cuales pueden incrementarse rápidamente cuando no existe un sistema de control de emergencias o este llega a destiempo, toda vez que cuanto mayor sea el tiempo de respuesta, mayores serán los daños producto de la emergencia.

Por otro lado, cuanto más efectiva y organizada sea la capacidad de respuesta a una emergencia, mayor probabilidad tendremos de reducir las consecuencias del evento.

Efectuadas las labores iniciales de control del petróleo crudo derramado en el área afectada del KM 42+092 (canal de flotación y río Cuninico), es necesario continuar con las labores

de recuperación de residuos contaminados que han llegado al río Marañón para evitar que estos se sigan expandiendo por efecto de la corriente de este cuerpo de agua.

Por lo antes expuesto, se requirió la inmediata intervención de contratar personal para que realice estas labores, asimismo se brinden las facilidades necesarias a fin de cumplir con lo establecido en este tipo de contingencias.

Este requerimiento se debe a una situación extraordinaria o imprevisibles que puedan afectar: el proceso producción, comercialización o transporte de hidrocarburos, la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas, los servicios esenciales que requiere PETROPERU; así como la continuidad o **seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad, y no obedece a una falta de planificación.**

Es oportuno precisar que la inspección y reparación definitiva está a cargo de la Jefatura Integridad y Mantenimiento respectivamente, con el objetivo de recuperar las condiciones normales de operación para el bombeo de crudo desde Estación 1 hacia Estación 5 del ONP.

### **Selección del Proveedor**

Se selecciona a la empresa SATESAN EIRL, por las razones siguientes:

- Al momento de ocurrida la emergencia, personal de Petroperú se presentó ante las autoridades de la CCNN de Cuninico para solicitar las facilidades necesarias y se pueda ingresar a la zona afectada para inmediatamente iniciar los trabajos requeridos.
- Cuenta con experiencia en servicios de recolección de residuos, transporte de personal, materiales, consumibles, carga, materiales varios y facilidades logísticas en contingencias ambientales; servicios brindados a PETROPERÚ.
- Asimismo, esta empresa cumple con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas. Cabe precisar que al momento de presentada la necesidad, estaba disponible para una inmediata respuesta de la emergencia, toda vez que para estas actividades se requiere la mayor cantidad de fuerza laboral para el acarreo de materiales, equipos e insumos a la zona afectada y posterior a la guardianía y facilidades al personal PETROPERÚ.
- Cuenta con los recursos económicos y tiene historial de cumplimiento de sus obligaciones de pago a sus trabajadores, así como de sus obligaciones contractuales con sus anteriores clientes.
- La contratación de esta empresa no ha generado rechazo de la comunidad de Cuninico, lo que ha permitido la acción oportuna en la ubicación del lugar de la fuga y las primeras acciones de contención descritas anteriormente.
- Es preciso mencionar que se enviaron cartas de cotización a otra empresa para participar de dicho proceso, según carta CGC-Km-42-001D-2022, se enviaron a las empresas Nedzy Servicios Generales E.I.R.L. y SATESAN E.I.R.L., siendo esta última empresa, la que menor monto ofrece para la ejecución del servicio.

### **Costo del servicio, alcance y Plazo de ejecución**

Mediante carta CGC-KM 42-001D-2022 del 16.09.2022 se solicitó la cotización del servicio a las empresas Nedzy Servicios Generales E.I.R.L. y SATESAN E.I.R.L.

Las cotizaciones recibidas se resumen a continuación:

<b>N°</b>	<b>Postor</b>	<b>Monto cotizado</b>
1	Nedzy Servicios Generales E.I.R.L.	S/ 60,317.50
2	SATESAN E.I.R.L.	S/ 57,557.50

Después de la evaluación, mediante carta CGC-KM 42-001L-2022 del 17 de setiembre 2022 se solicitó a la empresa SATESAN EIRL mejorar su propuesta económica. Ese mismo día, esta empresa presenta su cotización mejorada por S/ 56,990.82 (Trescientos once mil doscientos ochenta y siete con 39/100) exonerado de IGV con 50 días calendario de plazo

de ejecución, donde consideran atender esta emergencia con el personal y recursos necesarios. El período de ejecución del servicio inició el 17.09.2022 y culminó el 05.11.2022.

Los trabajos principales por realizar son:

- Instalación de barreras de contención.
- Desbroce de zona impactada y recojo de material impregnado, encapsulado en bolsas de polietileno y polietileno.
- Recolección de crudo sobrenadante en las aguas del río Marañón, principalmente las acumuladas en las barreras flotantes industriales, barrera artesanal y barreras naturales (plantas acuáticas en canal de flotación), en cilindros u otros depósitos.
- Habilitación de facilidades misceláneas para atender esta contingencia (Almacenes de consumibles, materiales y equipos, cubetos de residuos peligrosos y no peligrosos, caminos de acceso para realizar recorridos diarios, entre otros).
- Alquiler de equipos, de acuerdo con requerimiento de PETROPERÚ S.A.
- Acarreo de cilindros, materiales, equipos y consumibles.
- Facilidades para el personal contratista (alimentación).
- Acopio y evacuación del material impregnado con hidrocarburo hasta el lugar de almacenamiento temporal.

### **Sustento Legal**

Estas acciones están enmarcadas en la normativa del sector:

D.S. N° 081-2007-EM “Reglamento de Transporte de hidrocarburos por ductos”, en el artículo 36 Obligaciones del concesionario, literal c) que a la letra dice:

*“Conservar y mantener el servicio de transporte en condiciones adecuadas para su operación eficiente, garantizando la calidad, continuidad y oportunidad del servicio según las condiciones que fije el contrato de concesión y las normas técnicas pertinentes. El concesionario deberá diseñar, construir, operar y mantener el Sistema de Transporte”.*

De acuerdo con el Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, del 08.04.2021, indica que se puede optar por un proceso de contratación de Adjudicación Abreviada bajo el acápite i) del artículo 47, cuando se trate:

*“Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar: el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos; la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas o los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ; así como la continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad”.*

Esta contratación no obedece a una falta de planificación, sino a un hecho extraordinario e imprevisto como el corte realizado por terceros que afecta directamente el proceso de transporte de hidrocarburos.

De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisición y Contratación de Bienes, Servicios y Obras de PETROPERÚ, aprobado por Gerencia General y comunicado mediante Circular N° GGRL-2694-2021 del 16.09.2021, el presente Informe Técnico Sustentatorio para la contratación abreviada hasta S/ 10 Millones, debe ser aprobado por el NIVEL II, en este caso corresponde a la Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto.

## **4) CONCLUSIONES**

- Es indispensable para PETROPERÚ contratar a la empresa SATESAN E.I.R.L., para que atienda inmediatamente la emergencia presentada en el Km 67+240 y ejecute el “Servicio de Recolección de Maleza, Vegetación y Tierra Impregnada con Hidrocarburo en el Río Marañón, Desde CCNN San Pedro hacia Saramuro, en la Contingencia del Km 42 Tramo I del ONP”, suceso extraordinario e imprevisto que afecta el transporte de hidrocarburos.

- De no realizar estos trabajos inmediatamente para atender la emergencia ocurrida, se corre el riesgo de que los efectos adversos de este derrame se incrementen rápidamente, incurriendo en fuertes multas por parte de los entes fiscalizadores, por la afectación que se puede producir al ambiente. Asimismo, se puede producir un conflicto social con la Comunidad Nativa.
- Este requerimiento se debe a una situación extraordinaria o imprevisibles que puedan afectar: el proceso producción, comercialización o transporte de hidrocarburos, la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas, los servicios esenciales que requiere PETROPERU; así como la continuidad o **seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad, y no obedece a una falta de planificación.**
- El Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. permite contratar este servicio mediante una Adjudicación Abreviada bajo el acápite i) del artículo 47.
- El monto total del servicio asciende a S/ 56,990.82 (Cincuenta y seis mil novecientos noventa con 82/100) exonerado de IGV, con 50 días calendario de plazo de ejecución. Cuya fecha de inicio fue el 17.09.2022 y culminó el 05.11.2022.

## 5) RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, en virtud del artículo 47 acápite i) del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. y de acuerdo con la necesidad operativa del ONP, se recomienda aprobar la Adjudicación Abreviada del “Servicio de Recolección de Maleza, Vegetación y Tierra Impregnada con Hidrocarburo en el Río Marañón, Desde CCNN San Pedro hacia Saramuro, en la Contingencia del Km 42 Tramo I del ONP”, con la empresa SATESAN E.I.R.L. por un monto de S/ 56,990.82 (Cincuenta y seis mil novecientos noventa con 82/100) exonerado de IGV, con 50 días calendario de plazo de ejecución.

**ELABORADO POR:**

**Lázaro Ubillús Cruz**  
Líder Contingencia Km 42

**RECOMENDADO POR:**

**Antonio Manosalva Alarcón**  
Gerente (e) Dpto. Oleoducto

**REVISADO POR:**

**Dino Valdiviezo Albán**  
Jefe Operativo

**APROBADO POR:**

**Tomás Díaz Del Águila**  
Gerente Corporativo Exploración,  
Producción y Oleoducto